

DISPONE ALZAMIENTO DE CLAUSURA SIN
ACTIVIDAD COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO QUE
SE INDICA.

11 ABR 2014

RECOLETA,
DECRETO EXENTO N°

N° 1388

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar Baeza Carreño; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- 2.-Decreto Exento N° 1888 de fecha 24/06/2013, el cual dispone clausura a establecimiento comercial, por inhabilidad de la propiedad.
- 3.- La carta de fecha 10 de marzo del 2014 presentada en el municipio por doña Cecilia Vilaza Faure, propietaria del inmueble la cual solicita la Alzamiento de la propiedad ubicada Víctor Cuccuini N° 137, a fin de mantener un cuidador y canes, resguardando la propiedad de robos de bienes y destrozos que a la fecha a sufrido la propiedad clausurada.
- 4.-El Ingreso N° 0340/13, con fecha 06/03/2014, presentada a la Dirección de Obras Municipales, a fin de regularizar su situación.
- 5.- La denuncia presentada a la fiscalía, dando cuenta de robo ocurrido en el domicilio, dejando constancia en la Unidad Policial de la Comuna.
- 6.- La instrucción impartida por el Director de Atención al Contribuyente sobre el particular, de fecha 13.03.2014

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. Dispóngase el **ALZAMIENTO DE CLAUSURA** al Establecimiento Comercial ubicado en calle Víctor Cuccuini N° 137, por cuanto la dueña solicita alzamiento de la propiedad, según lo que indica : **SIN ACTIVIDAD COMERCIAL**

DIRECCIÓN COMERCIAL	MOTIVO
VICTOR CUCCUINI N° 137	MANTENER UN CUIDADOR Y CANES, A FIN DE PROTEGER LA PROPIEDAD INDICADA

2.- El Departamento de Inspección Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será el encargado de notificar, coordinar y ejecutar el alzamiento físico de la Clausura, certificando lo obrado en la respectiva Acta de Alzamiento de Clausura, documento que deberá firmar en duplicado el contribuyente, quedando en poder de éste, el original del mismo.

3.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento, por parte del Departamento de Inspección de Comercio.


ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE




733438